



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

# Ordenanza Municipal N° 016-2020- MPVH/A

Vilcas Huamán, 25 de septiembre del 2020

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE PROMOCION DEL DESARROLLO Y LA INCLUSION SOCIAL.**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN.

POR CUANTO:

**VISTOS:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 18- 2020, de fecha 25 de septiembre del año dos mil Veinte, que aprobó por unanimidad lo siguiente; Aprobar el **REGLAMENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL "INCLUIR PARA CRECER" AYACUCHO RUMBO AL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN**; para su aprobación correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente

y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que mediante Decreto Supremo N°008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) que orienta los mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales.

Que mediante Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades, cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, financiamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de la referida Estrategia;

Que mediante Decreto Supremo N°026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País saludable", la cual tiene como objetivo prioritario mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud;

Que mediante Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante las 4 lineamientos: La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas públicas; la persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud; Abordaje de los

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*

**AGLIBERTO MARTÍNEZ BUITRÓN**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

## REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud; empoderamiento y participación social en salud;

Que mediante Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR, aprueba la creación de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho, con el objetivo de cerrar brechas existentes entre la población más pobre y vulnerable, mediante intervenciones articuladas y coordinadas de todos los sectores y niveles de gobierno;

Que mediante la Ordenanza Regional N° 006-2017-GRA/CR, que declara prioridad pública a la Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica en niños menores de 5 años y a la Gestión Territorial, como estrategia regional de articulación intergubernamental e intersectorial con abordaje de determinantes sociales en la Región Ayacucho;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto aprobatorio del Concejo Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento de la Instancia de Articulación Local de Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social de la Provincia de Vilcas Huamán, Región Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Secretaria General y la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad, la difusión y publicación de la presente Ordenanza, conforme al artículo 44° de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y así mismo en la página web y paneles visibles en la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil Veinte.

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUE, COMUNÍQUE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN  
ALCALDIA  
Ayacucho  
Agliberto Martínez Buitrón  
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO MARTÍNEZ BUITRÓN**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcshuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcshuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial